



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO N° 569 -2022-MTC/21

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA-PATS

Conste por el presente documento, el Convenio de delegación de competencias que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA**, identificada con D.N.I. N° 41066171, designado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA**, con R.U.C N° 20217203997, domiciliada en la Av. Principal S/N - Plaza de Armas, distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo y departamento de Cusco, representada por su Alcalde, señor **VICENTE ARO HACHO**, identificado con D.N.I N° 40987887, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.7 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.8 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
CPC: VICENTE ARO HACHO
DNI: 40987887
ALCALDE



VICENTE ARO HACHO
CPC: VICENTE ARO HACHO
DNI: 40987887
ALCALDE





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.13 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 Por medio del Convenio N° 100-2014-MTC/21, Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** a formular y evaluar el Proyecto de Inversión: "EMP. R16 - INKACANCHA, DISTRITO DE COLQUEPATA-PAUCARTAMBO-CUSCO".
- 3.2 Mediante el Convenio N° 554-2016-MTC/21, Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Paucartambo al Programa de Apoyo al Transporte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
CPC. VICENTE ARO HACHO
DNE. 4084787
ALCALDE

PROVIAS DESCENTRALIZADO
PVD S.M. - S.A.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS
MTC
PROVIAS DESCENTRALIZADO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MTC
PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN EJECUTIVA
MTC
PROVIAS DESCENTRALIZADO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Subnacional - PATS, se formalizó la participación de la citada municipalidad al referido programa, comprometiéndose a garantizar el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten en el Componente 1 y 2 del programa en mención, así como a participar activamente, de manera conjunta con las municipalidades distritales de su provincia, para la operativización y ejecución de los componentes 1, 2 y 3 del PATS.

3.3 Bajo dichos parámetros, de acuerdo al Banco de Inversiones, 17 de marzo de 2016 se declaró la viabilidad del Proyecto de inversión **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R16 - INKACANCHA, DISTRITO DE COLQUEPATA-PAUCARTAMBO-CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2313872.

3.4 Con fecha 18 de noviembre de 2021, **PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD**, suscribieron el convenio N° 315-2022-MTC/21, con la finalidad de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión **"EMP. R16 - INKACANCHA, DISTRITO DE COLQUEPATA-PAUCARTAMBO-CUSCO"**.

3.5 Con fecha 09 de junio de 2022 se emite la Resolución Gerencial N°028-2022-MTC/21, que aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión **"EMP. R16 - INKACANCHA, DISTRITO DE COLQUEPATA-PAUCARTAMBO-CUSCO"**.

3.6 Ahora bien, según el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el "Reglamento", en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante la "Directiva", la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

3.8 Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 48 de la Directiva, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.

3.9 Es así que, por medio del Informe Técnico N° 034-2022-MTC/21.GIE.JVSA, la Gerencia de Intervenciones Especiales, evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente

Municipalidad Distrital de Colquepata
CPC - Viceministerio de Transportes y Comunicaciones
ALCALDE



Jr. Camaná 678 -- Lima -- Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

convenio, señalando que: i) Conforme a la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de funciones del MTC, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales en su respectiva circunscripción territorial, ii) Para ejecutar las acciones de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial vecinal del PATS, correspondientes al componente 1, cuyo ámbito de competencia es de los Gobiernos locales (provinciales y/o distritales), **PROVIAS DESCENTRALIZADO** requiere de la suscripción de convenios de delegación de competencias para su respectiva ejecución, y iii) La celebración del presente convenio permitirá ejecutar obras de rehabilitación y/o mejoramiento del camino vecinal antes mencionado, contribuir al cierre de brechas de la infraestructura de la vía vecinal del ámbito de **LA MUNICIPALIDAD** y permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas del componente 1 del PATS. Para tal efecto, la Gerencia de Intervenciones Especiales adjuntó los Memorandos N° 210-2022-MTC/21.OPP y N° 107-2022-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a los planes y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, la Ejecución Física del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, señalado en la Cláusula Quinta, en adelante el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a ejecutar, física y financieramente, el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

- "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R16 - INKACANCHA, DISTRITO DE COLQUEPATA-PAUCARTAMBO-CUSCO".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 6.1 Registrar el presente Convenio en el Banco de Inversiones.
- 6.2 Ejecutar, física y financiera el **PROYECTO DE INVERSIÓN** del Camino Vecinal autorizado por **LA MUNICIPALIDAD**.

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
CPC. Víctor Hugo Hachico
DISTRITO DE PAUCARTAMBO
ALCALDE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.3 Gestionar la liquidación técnica y financieramente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, y registrar cierre del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, para la ejecución física y financiera del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre ejecutando dicha intervención.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se solicite y corresponda, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.
- 7.4 **LA MUNICIPALIDAD** deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 7.5 **LA MUNICIPALIDAD** asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a efectos de garantizar la sostenibilidad del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la liquidación y cierre del **PROYECTO DE INVERSIÓN** por parte de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La Prórroga deberá ser registrada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
 Pisos 2, 5, 7 al 12
 Central telefónica. (511) 514-5300
 www.pvd.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

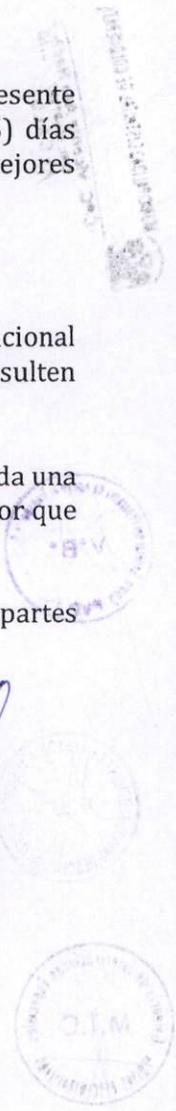
27 SET. 2022

[Handwritten signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
CPC. Vicente Aro Hachco
DNI: 4067187
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD





Municipalidad Distrital de Colquepata

PAUCARTAMBO - CUSCO

GESTIÓN: 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 45- 2021-MDC/P.

Colquepata, 27 de octubre del 2021



POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colquepata N° 20 -2021, celebrada en fecha 27 de octubre del 2021 del, bajo la presidencia del señor alcalde **VICENTE ARO HACHO** con el quorum reglamentario de los regidores: **Sr. Edwin HUALLPA QUISPE, Sr. Santos QUISPE PARI, Sr. Juvenal CASTRO CONDORI, Sra. Karen Yoneti PUMA AIQUI, Sr. José Felipe QUISPE CONDORI**, en lo relativo al oficio N° 426-2021-MTC/21.CUS

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Inciso 26 del artículo 9o de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "Aprobar Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, sesión de concejo N° 20-2021-MDC/P de fecha 27 de octubre del 2021, relativo al oficio N° 426-2021-MTC/21.CUS, de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por el Ing. José Carlos Villena Rozas, Coordinador Zonal Cusco Provias Descentralizado, quien remite la firma **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA**, de referencia el proyecto denominado "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R16 - INKACANCHIA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO", con el Objeto del convenio;

- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA** conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para elaborar el expediente técnico o documento equivalente del Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a elaborar el expediente técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 106-2021-OAJ/MDC/PBM, de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Abog. Pavel Becerra Marmanillo, jefe de Asesoría Legal, quien emite la Opinión Legal sobre la remisión de firma de **CONVENIO PARA LA**





Municipalidad Distrital de Colquepata

PAUCARTAMBO - CUSCO

GESTIÓN: 2019 - 2022



EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA, propuesta de convenio para la ejecución del proyecto de inversión entre Provias descentralizado y la Municipalidad Distrital de Colquepata, respecto del proyecto **REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R16 - INKACANCHA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO** y si consiguiente suscripción, relegado aun desde el año 2014

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, previo análisis, debate y deliberación, este concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR Y AUTORIZAR**, al Sr. Vicente Aro Hacho, alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquepata, la firma de "**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** y **NOTIFICAR** a la, oficina de Provias Descentralizado Cusco, Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Colquepata, quienes deberán realizar los trámites administrativos necesarios.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA
VICENTE ARO HACHO
DNI: 40837887
ALCALDE